



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 007-2022-SERNANP

Lima, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 020-2022-SERNANP-SHM/J con fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y demás modificatorias;

Que, el literal g) del artículo 6° del citado Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, precisa que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el literal a) del artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, precisa que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada: (i) hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un (01) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor; (ii) estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; (iii) deben considerarse acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera el servidor en los últimos doce meses; y, (iv) el servidor deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados, prestados al SERNANP;

Que, el artículo 37° del precitado Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, establece que cuando se trate de licencias que excedan los diez (10) días, estas serán autorizadas por el Gerente General, emitiendo la correspondiente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 43-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de

Administración evalúa la solicitud de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares presentada a través de la Carta N° 01-2022-JRPA de fecha 19 de enero de 2022, por la servidora Jessyca Rosmeri Palomino Álvarez, Técnica Administrativa del Santuario Histórico de Machupicchu, por noventa (90) días calendario, por el periodo que comprende del 19 de enero al 18 de abril de 2022, habiendo el Jefe del Área Natural Protegida mencionada, mediante el documento del visto, manifestado su conformidad; cumpliendo el pedido con los demás requisitos exigidos para su otorgamiento, por lo que concluye señalando que resulta procedente otorgar la licencia solicitada, con eficacia anticipada;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que otorga, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora Jessyca Rosmeri Palomino Álvarez, Técnica Administrativa del Santuario Histórico de Machupicchu, por noventa (90) días calendario, por el periodo que comprende del 19 de enero al 18 de abril de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor de la servidora Jessyca Rosmeri Palomino Álvarez, Técnica Administrativa del Santuario Histórico de Machupicchu, por noventa (90) días, que comprende el periodo del 19 de enero al 18 de abril de 2022, por los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora Jessyca Rosmeri Palomino Álvarez, a la Jefatura del Santuario Histórico de Machupicchu y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.